

Providencia, 5 de enero de 2021

Señor:

CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO

Coordinador Nacional de Emprendimiento.

Dirección General

SENA

Señor:

OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMINGUEZ

Gerente – Fondo Emprender

Universidad Nacional de Colombia

SENA

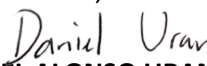
Asunto: Autorización para transferir los recursos entregados a la Universidad Nacional de Colombia a la fiducia del Banco Popular de la misma entidad.

Cordial saludo,

En cumplimiento del *Contrato de Adhesión No. 17 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1471299 de 2020*, cláusula **Octava “ OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED : Deberá cumplir, además de las obligaciones propias de esta adhesión las siguientes: 1) Girar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA el valor absoluto de adhesión, es decir la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$746.132.550,00), asumiendo el GMF y todos los impuestos y costos a que haya lugar para el giro de estos recursos a LA UNIVERSIDAD NACIONAL”**. informamos que los recursos fueron transferidos por Gramalote Colombia Limited el día 22 de diciembre de 2020 a la Universidad Nacional de Colombia, a la cuenta bancaria de la entidad financiera Bancolombia número 09703697088, la cual era la cuenta matriculada en el sistema de información de la compañía. El día 23 de diciembre de 2020 identificamos que la consignación se realizó a un número de cuenta diferente a la que se apertura en el Banco Davivienda por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Con base en lo anterior, solicitamos amablemente que se autorice por partes de ustedes transferir el dinero aportado por Gramalote Colombia Limited de la cuenta de la Universidad Nacional Facultad de Minas sede Medellín, directamente a la la fiducia del Banco Popular lugar donde reposan los dineros aportados para los convenios suscritos por el SENA para el Fondo Emprender. Entendiendo que esta transacción estaría libre de cobro de 4x1.000, dado que se efectuaría entre el mismo titular de las cuentas.

Atentamente,


DANIEL ALONSO URRÁ CORREA
Gerente de financiero